



DECRETO N°: 1343

EN CONCÓN, 02 MAY 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- C. Decreto N° 24, de fecha 10 de enero del 2001, que faculta designación de Ciudadano e Hijo Ilustre.
- D. Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 29 de junio del 2021, Causa Rol N° 303-2021.
- E. Oficio N° 86/17.04.2023, de parte del Mayor listado de personal que cumple más de cinco años de permanencia prestando servicios policiales en la comuna de Concón.
- F. ORD N° 172/18.04.2023, de parte del Director de Seguridad Pública.
- G. Nómina de funcionarios y su trayectoria.

CONSIDERANDO: Reconocimiento que se entrega a personas que han vivido en la ciudad, que han destacado por su trayectoria, aporte, servicio, vínculo ciudadano, filantropía, relevancia comunal, regional, nacional o internacional, en cualquiera de las manifestaciones humanas (arte, ciencia tecnológica, política, religión, etc.). La condición necesaria es que la persona haya vivido en la comuna durante algún periodo, aunque no se encuentre viviendo en la comuna al momento de ser reconocida.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** a don **AUGUSTO CANALES SOTO, SUBOFICIAL MAYOR DE CARABINEROS DE CHILE**, como **CIUDADANO ILUSTRE** de la Comuna de Concón.
2. **PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO** www.concon.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
MARIA LILIANA ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MSM
Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Seguridad Pública.
3. Dideco.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		27 ABR 2023